



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

"Trabajando con el Pueblo"

0006

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDU

Uraca, 26 de abril de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uraca en Sesión Ordinaria N° 008-2019, de fecha 26 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 032-2019-MDU/A-GM-AEPC, procedente de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad; y, el Informe N° 42-2019/MDU/ASESOR LEGAL procedente de la oficina de Asesoría Legal de la Municipal de Uraca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local de gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificados por la ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV, del título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 032-2019-MDU/A-GM-AEPC, de fecha 17 de abril de 2019, procedente de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, solicita aprobar el Proyecto de Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Uraca - Corire (PPR-2020).

Mediante Informe N° 42-2019/MDU/ASESOR LEGAL, de fecha 26 de abril de 2019, se opina que el Proyecto de Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados, cumple con el contenido y las fases establecidas el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

"Trabajando con el Pueblo"

0005

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Uraca, que consta de veintiocho (28) artículos y cinco (05) disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal en coordinación con las demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza, autorizando a través de las unidades orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Presupuesto Participativo 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DIPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el pizarrín de la Municipalidad Distrital de Uraca.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

Martha S. Ruelas Condori
ALCALDESA

